



UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

RECTORADO

Visto el expediente digital, con registro de Mesa de Partes General N° 51900-20210000469 de la Oficina de Abastecimiento, sobre aprobación del Instructivo para la Ejecución del Inventario de Existencias Físicas en el Almacén Central, Dependencias, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

CONSIDERANDO:

Que con Informe N° 121-OA-UAD-2021, la Oficina de Abastecimiento solicita se apruebe el Instructivo para la Ejecución del Inventario de Existencias Físicas en el Almacén Central, Dependencias, Facultades y Centros de Producción de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que el referido Instructivo tiene por objetivo determinar la existencia física de los suministros, insumos, repuestos y otros bienes o materiales de propiedad de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos (UNMSM) que se encuentren almacenados en los diferentes almacenes (Almacén Central y los almacenes de las dependencias, facultades y centros de producción). Dicha verificación deberá ser contrastada con las existencias que figuran en los registros contables de la UNMSM a la fecha del inventario;

Que la Oficina General de Economía mediante Oficio N° 000428-2021-OGE-DGA/UNMSM y la Dirección General de Administración con Proveído N° 001071-2021-DGA/UNMSM de fecha 15 de setiembre de 2021, emiten opinión favorable;

Que cuenta con el Proveído N° 006563-2021-R-D/UNMSM de fecha 15 de setiembre de 2021, del Despacho Rectoral; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas a la Rectora por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

SE RESUELVE:

- 1° Aprobar el INSTRUCTIVO PARA LA EJECUCIÓN DEL INVENTARIO DE EXISTENCIAS FÍSICAS EN EL ALMACÉN CENTRAL, DEPENDENCIAS, FACULTADES Y CENTROS DE PRODUCCIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS**, elaborada por la Oficina de Abastecimiento, según anexo que forma parte de dicha resolución rectoral.
- 2° Encargar a la Dirección General de Administración, la Oficina de Abastecimiento y dependencias respectivas de la Universidad, el cumplimiento de la presente resolución rectoral.**

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ALBERTO RONALD CÁCERES TAPIA
SECRETARIO GENERAL (e)

avm

JERI GLORIA RAMÓN RUFFNER DE VEGA
RECTORA

